

**Instructivo de solicitud de Puesto de comidas al paso y/o quioscos en vía pública según Decreto N° 6410/2011**

**Recepción: presencial en ventanilla** (sólo días establecidos MARTES Y MIÉRCOLES previa agenda web para atención al público).

**Condiciones que deberán cumplir:**

- ✓ En caso de ubicarse en la vía pública, se permitirá únicamente su ubicación en veredas que tengan un ancho mayor a 3 metros y dejando un pasaje peatonal libre de 1,20 metros.
- ✓ Características: La construcción edilicia de los mismos deberá tener un buen diseño que le aporte al entorno urbano y que sea estructuralmente sólida, no asimilándose a una construcción precaria.
- ✓ Contenido de ventas: En el caso de los quioscos se permite la venta de revistas, golosinas en general, refrescos, helados así como alimentos no perecederos y no artesanales envasados, siendo de aplicación el Art. 7.2.13 y 14 de la Ordenanza 2299/94.
- ✓ El área de funcionamiento se determina en toda la ciudad, cuando el ancho de la vereda así lo permita, pero se prohíbe su instalación en Avda. 18 de julio, Avda. España, Avda. Brasil, Leandro Gómez.
- ✓ Queda prohibida la instalación de los puestos a menos de 70 metros de comercios fijos que expidan productos similares en las aceras frentistas que tengan un ancho inferior a 3 mts., en calzadas que tengan un ancho inferior a 7 metros que correspondan a vías de circulación en sentido único y de 9 mts. en las de doble circulación. Queda asimismo prohibida su instalación en lugares donde se obstaculice el tránsito peatonal o vehicular a juicio del servicio competente.
- ✓ No podrán existir más de un puesto de venta de comidas al paso y/o quiosco en plazas y/o parques.

**Documentos a presentar:**

- ✓ Nota del solicitante, con los siguientes datos:

1. Cédula de Identidad, teléfono de contacto, y correo electrónico.
  2. Cantidad de Mesas y sillas a colocar, nombre fantasía del carro de comidas
  3. Carne de Manipulación de alimentos y carné de salud vigentes
  4. Comprobante de pago de 5 tributos municipales.
- 
- ✓ Dirección del lugar dónde pretende instalarse y croquis con las medidas del quiosco o carrito, espacio que ocupará de la calzada.
  - ✓ Matriculación ante Dirección de Tránsito en el caso de los puestos de venta de comidas al paso (carritos).
  - ✓ Tasa de solicitud.- Se abonará una tasa de solicitud de 5 valorados.
  - ✓ Condiciones bromatológicas necesarias de acuerdo a la inscripción en RUNAEV, dirigiéndose por consultas a Unidad de Bromatología (Mercado Municipal)
  - ✓ Prohíbese el cambio de lugar asignado o del rubro de productos ofrecidos para su comercialización, sin previa autorización.
  - ✓ Pago anual de un precio por la utilización del espacio público según Decreto N° 8288/2021.